

## **RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS VIVIENDAS PARA LA OBTENCION DE LAS CEDULAS DE HABITABILIDAD**

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

### **RESUELVO**

Someter a consulta pública previa la regulación de las condiciones mínimas de las viviendas para la obtención de las Cédulas de Habitabilidad en la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la consulta en Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Durante el expresado trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición reglamentaria mediante correo electrónico dirigido a [cedulashabitabilidaddgv@madrid.org](mailto:cedulashabitabilidaddgv@madrid.org), dependiente del Área de Calificaciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, indicando su nombre y apellidos o denominación o razón social. Las alegaciones presentadas recibirán acuse de recibo a través de dicha dirección de correo electrónico.

Madrid, 11 de noviembre de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
VIVIENDA Y REHABILITACION

Fdo.: José María García Gómez

